

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2018
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 6173/2021 y anexos de la secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo.	27692-MINTER

Las constancias de referencia fueron recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, mediante el cual devuelve el despacho **325/2021**, del índice de este Alto Tribunal.

Sin embargo, no ha lugar a tener por debidamente diligenciado el despacho de mérito, toda vez que el órgano requerido **fue omiso en acompañar la razón actuarial** en la que conste la notificación practicada a los **Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de sus representantes comunes Diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Antonio Helguera Jiménez**, la cual fue expresamente solicitada por este Alto Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 298¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, para que, de manera inmediata, remita, por la misma vía de intercomunicación, la razón actuarial en la que conste que los Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso**

¹ **Artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2018

del Estado de Guerrero, por conducto de sus representantes comunes Diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Antonio Helguera Jiménez, fueron debidamente notificados, con copias simples del acuerdo de veinticuatro de mayo del presente año, del oficio 4002/2021 y del diverso **SGA/MOKM/180/2021** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales fueron remitidos por este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la mencionada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁴, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁵ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese; por lista y al **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁵ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de junio del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

ÚNICO. Se prorroga del uno al treinta de junio de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2021T00:01:34Z / 21/06/2021T19:01:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	82 d2 a6 ac 7f 0e 98 81 3c b3 5f a2 06 af 0a 3b ff 0d 4d db 6e 98 ea 8e 44 ae 4b 15 be e7 f5 f8 da 9f e5 9a 99 57 ac 4f ed fa 10 95 6d e6 63 a8 0f b2 74 ab 1a 07 50 b2 e1 30 1e 2a 87 24 18 9e 00 80 2d 58 c2 b9 72 d3 7a ce c1 8b 21 a5 0c 6e c2 88 71 c3 b5 fa 46 e5 2f db 12 58 b0 8f 92 0f 98 8d 1a 65 ae aa 12 8b 4f c3 5f aa 9d b5 b7 9f ae 0e 79 92 6a 5d 98 4f 24 3f f4 54 dd 02 4a e0 fa 50 83 d1 4e 2a 44 f1 bf e3 5f 17 19 6e c0 b9 23 4f 70 c4 82 44 92 5d cf 0a e4 39 48 c0 5c 1c c2 bf 43 a2 a3 ed 37 e1 c4 68 8b ce 05 ba e7 3b 67 f8 c7 da 8e df f2 a6 af 3c b7 e1 90 c2 09 ff 10 bc 27 0a 09 ad ae e4 54 7b 1e 9d 1a 1a 83 b1 dc 6f 9a 22 81 f3 53 0e 96 40 21 a9 03 96 1c 13 0a 66 b0 17 c7 a0 46 75 be a2 58 97 c0 ce 2f 1c 29 03 49 24 b3 3a 0d d7 71 e4 29 56 8e 36 a9 43			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2021T00:01:35Z / 21/06/2021T19:01:35-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2021T00:01:34Z / 21/06/2021T19:01:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3918291			
	Datos estampillados	FD60759F7A5D87996BAFEE79009866E50271C018851BC7692DF66523FCAF51BE			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2021T18:26:17Z / 21/06/2021T13:26:17-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 0a d6 0c 5e 64 9c bf 8f a4 bd 94 d5 da a9 18 d1 26 bd 7a 80 c0 97 75 2f 4a 81 00 f6 f6 92 2c 05 32 dd c2 c8 39 29 56 eb ec 48 71 bf 9a 9e 8a ff d3 06 f6 28 03 5e 32 6c c3 6d 20 39 71 af 89 f9 38 df 3d b6 d3 a9 c2 19 a5 7a 82 e4 87 8b bf 01 07 a9 36 06 aa d7 26 48 e0 51 f9 5e 6a 69 9e 49 c8 2e b4 ac af 1f 58 5d a4 05 7e 7a d3 a9 6f 6e 9f e9 5e 7f 1b bb ac 9c 96 5a 76 47 1c db 05 03 2f f2 19 35 2a e6 dd de 41 03 92 f5 13 b7 40 fb c9 92 8c af 00 84 23 fb 91 61 f4 57 d4 d7 6c 77 fe d6 77 82 1e 6d 44 e4 17 51 fa 99 91 a8 94 83 3b 4c 04 17 5e 48 b1 83 39 2b b0 c2 a0 dd 73 4c 2d 60 77 91 31 23 f5 ed 2a ff e9 26 6f ed 2e d5 cb fe 8a 44 15 0a 15 8f eb 6e 66 bd 8e 3d 22 4e ea 5d b3 61 5d 91 e8 09 89 9b f4 0b 08 6a 47 d1 6b aa 65 22 f7 02 5d 6c db ba c4 54 7f 38 15			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2021T18:26:17Z / 21/06/2021T13:26:17-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2021T18:26:17Z / 21/06/2021T13:26:17-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3916702			
	Datos estampillados	EA23A07439AB92DDD52556958843B9AAA632C6443D580A7431D9CE87C9450880			